

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT09
	FORMATO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	0

Aprobado: 30/05/2017

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. MC-RNEC-002 – DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Entre, la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899999040-4, representada por **FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.570.624** expedida en Valledupar – Cesar, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha - La Guajira, y **JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.976.278** expedida en Villanueva – La Guajira, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha – La Guajira, en su calidad de delegados Departamentales de La Guajira, nombrados mediante Resolución No. 3053 del 3 de abril de 2020 y Resolución No. 2663 del 17 de noviembre de 2023 respectivamente, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la cual se faculta a los delegados departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, por una parte y por la otra **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, persona natural identificada cedula de ciudadanía No. 77.012.632 y matricula inmobiliaria No.59263 de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar el contrato MC-RNEC-002 – DE 2025, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. – “Contratar la fumigación contra el comején en la sede de la Delegación Departamental de la Guajira y Registraduria Especial de Riohacha”.

PLAZO. – El término de ejecución fue de ocho (08) meses calendarios contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir del Registro presupuestal a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. es decir, a partir del 21 de abril hasta el 20 de Diciembre de 2025.

VALOR. – TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$3.213.000),

MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

(No hubo modificaciones del Contrato.

VALOR CONTRATO INICIAL	\$3.213.000.00
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$3.213.000.00

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:
15 DE ABRIL DE 2025

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Administrativa y Financiera - Departamental de La Guajira
Calle 15 No 7 - 61 – (095) 7274817 - código postal 440002 – Riohacha
www.registraduria.gov.co

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT09
	FORMATO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	0

Aprobado: 30/05/2017

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. MC-RNEC-002 – DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

21 DE ABRIL DE 2025

FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:
21 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
20 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN:
20 DE DICIEMBRE DE 2025

4. CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA. En certificaciones expedidas por la Coordinación Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de 2026, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación, La Registraduria Nacional del Estado Civil efectuó tres (3) pagos al señor **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, , cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo, según se relaciona a continuación:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
304648125	25-Ago-2025	\$1.007.000.00
Deducciones		\$61.650.00
32634126	13-Feb-2026	\$1.007.000.00
Deducciones		\$61.650.00
170419025	27-May-2026	\$1.071.000.00
Deducciones		\$61.650.00
TOTAL PAGADO		\$3.021.000.00

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción del contrato **MC-FR- 008 DE 2025** y con los informes de seguimiento, supervisión e interventoría publicados respectivamente en el SECOP se estableció que la empresa .

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.213.000.00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$3.213.000.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$3.021.000.00
Deducciones	\$184.950.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE LA REGISTRADURÍA	0

7. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituyó a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil la garantía única no. 47-44-101031054 amparando el riesgo correspondiente a: -

Cumplimiento del Contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT09
	FORMATO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	VERSIÓN	0

Aprobado:30/05/2017

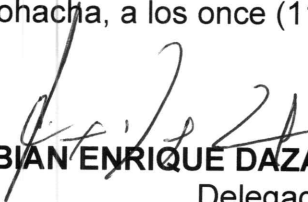
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. MC-RNEC-002 – DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y **AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8. **CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscrita por la Supervisora del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato No. MC-RNEC-002 – DE 2025, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato No MC-RNEC-010 DE 2024 y de la presente acta de terminación y liquidación, por considerar que ésta tiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Riohacha, a los once (11) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).


FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES

Delegados del Registrador Nacional en la Guajira


JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS


AUGUSTO DE JESUS SUAREZ
C.C 77.012.632
Contratista

Vo.Bo.: Oriana Ortiz- Oficina Juridica

Revisó: Jose M Montero – Oficina Juridica

Elaboró: Lorena Contreras_ Oficina Administrativa y Financiera